



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web  
 Código Seguro de Validación d7cb22681dfe438bba7c708ba183477e001  
 Url de validación <https://sedelectronica.binefar.es/absis/idi/arx/idiarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp>  
 Clasificador: Otros - Origen: administración Estado de elaboración: Original



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.**

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de doce sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- En relación con la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como en relación con la resolución de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la modificación de la plantilla de personal:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Beatriz Oliván Romeu, como Portavoz y Concejales del Grupo Municipal Vox, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se aprobaba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de su valoración.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Beatriz Oliván Romeu, como Portavoz y Concejales del Grupo Municipal Vox, y por D<sup>a</sup> Pilar Bernad Marzola, Concejales del Ayuntamiento de Binéfar, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal.

Tercero.- Aprobar definitivamente la modificación de la Plantilla de Personal aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Binéfar en sesión de fecha 30 de septiembre de 2021.

Cuarto.- No obstante, suspender la ejecución del acto administrativo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal, al amparo de lo establecido por el artículo 117.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo efectos la suspensión hasta que el acto sea firme en vía judicial.

TERCERO.- Aprobar el Plan Normativo Municipal correspondiente al año 2022, integrado por las propuestas efectuadas por las siguientes Áreas y que afecta a los Reglamentos y Ordenanzas que se detallan:

Área de Alcaldía

- Ordenanza Municipal de circulación y utilización de las vías urbanas.
- Reglamento regulador del servicio de emisora radio municipal.
- Ordenanza de Convivencia y Civismo del Ayuntamiento de Binéfar.
- Ordenanzas reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos.

Firma 1 de 2 Alfonso Adán Pozo 12/01/2022 Alcalde  
 Firma 2 de 2 Fernando Medrano Sánchez 12/01/2022 Secretario

### Área de Personal

Reglamento regulador de los Programas de Acción Social del Personal del Ayuntamiento de Binéfar.

### Área de Deportes

Ordenanza reguladora del uso del Pabellón “El Segalar”.

Ordenanza reguladora de la utilización de las Piscinas Municipales”.

Ordenanza reguladora del uso del Polideportivo Municipal “Los Olmos”.

Reglamento del Campo de Fútbol del Complejo Deportivo “Los Olmos”.

Ordenanza del uso del Parque del Complejo Deportivo Municipal “Los Olmos”.

### Área de Fomento y Desarrollo Sostenible

Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para rehabilitación de viviendas.

Reglamento de Funcionamiento del “Espacio Co-Working” de Binéfar.

Ordenanzas que resulten necesarias derivadas de las convocatorias incluidas o que emanen de la Agenda 2030 o del Plan de Recuperación para Europa Fondos Next GenerationEU.

**CUARTO.-** En relación con la contratación de la concesión del servicio de Estación de Autobuses de Binéfar:

Primero.- Declarar a todos los efectos jurídicos la subrogación de la mercantil AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U. (B-79072823), en el procedimiento administrativo de contratación de la concesión del servicio de “*estación de autobuses de Binéfar*”, con la referencia C-2021/46, respecto de la mercantil que originalmente presentó la proposición al contrato, ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L. (B-22329825), al haberse producido en el momento anterior a la adjudicación del contrato la fusión por absorción de aquella sobre ésta, con sucesión universal de todos los derechos y obligaciones.

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo de la concesión del servicio de “*estación de autobuses de Binéfar*”, con la referencia C-2021/46, a la mercantil AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U. (B-79072823), por el canon total de 11.000 euros por los diez años de duración de la concesión, a abonarse al Ayuntamiento de Binéfar en cánones anuales de 1.100 euros.

Tercero.- Designar como responsable administrativo de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego administrativo y con las facultades enumeradas en éste, a D. JULIAN MORILLO AYORA, Agente de Desarrollo Local municipal.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a través de la plataforma de contratos del sector público al único licitador que concurrió a la licitación, y dar traslado de la misma al departamento de Intervención de este Ayuntamiento. En la notificación a remitir se informará de la posibilidad de interponer contra el acuerdo de adjudicación del contrato recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo.

Quinto.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Binéfar y en la plataforma de contratos del Sector Público.

Sexto.- Informar al adjudicatario de que el documento contractual deberá formalizarse a requerimiento del órgano de contratación antes de que transcurra el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la notificación de adjudicación del contrato, en la consideración de que contra la presente resolución no cabe recurso especial en materia de contratación.

Séptimo.- Incluir el futuro contrato en la lista de contratos administrativos a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 LCSP.

Octavo.- Incluir el futuro contrato en la lista de contratos administrativos a remitir con carácter anual a la Cámara de Cuentas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 LCSP.

Noveno.- Incluir el futuro contrato en la lista de contratos a publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Binéfar.

QUINTO.- Aplicar la bonificación del 95% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar en la calle Constitución, número 6, son de rehabilitación energética.

SEXTO.- Aplicar la bonificación del 95% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar en la calle Peralta, número 23, son de rehabilitación energética.

SÉPTIMO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar en la calle Tozal Roy, número 2, suponen eliminación de barreras arquitectónicas o mejoran la accesibilidad.

OCTAVO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar en la calle San Quílez, número 10, suponen eliminación de barreras arquitectónicas o mejoran la accesibilidad.

Binéfar, a fecha de firma electrónica.